





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 523 -2015-MPMC-J/AIc

Juanjuí, 31 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:




VISTO: el Memorando N° 418-2015-MPMC-J de la fecha, en la cual se ratifica la designación en el cargo de confianza de Secretario General de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres al Abog. Rubén Katary Samamé Vela, a partir del día 04 de enero de 2016, y;




CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, ese sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, (...);

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;



Que, de conformidad con lo dispuesto mediante el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad;

Que, el Artículo 53° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala: "Para ser funcionario público se requiere cumplir con los requisitos contemplados para cada puesto según la ley específica. Sin perjuicio de ello, se requiere: **a). Tener nacionalidad peruana, en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y**



a las leyes específicas, b). Tener hábiles sus derechos civiles, c). No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, de acuerdo a resolución administrativa o resolución judicial definitiva, d). No tener condena por delito doloso, e). No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general";

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala: "Los funcionarios públicos de libre designación o remoción deben contar con estudios superiores o experiencia, así como cumplir con los requisitos mínimos establecidos para el puesto, de acuerdo a lo señalado en los documentos de gestión de la entidad o en la norma correspondiente";

Que, de conformidad con las atribuciones mencionadas en el cuarto considerando de la presente resolución, al iniciarse una nueva Gestión Municipal, el Alcalde tiene la potestad de designar, cesar y/o ratificar a los funcionarios para su desempeño en los cargos de confianza de la Municipalidad, sin que medie causa o justificación que lo sustente salvo el interés institucional en particular y el interés público en general;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2015-MPMC-J/A, de fecha 05 de enero de 2015, se **designó** al Abog. Rubén Katary Samamé Vela en el cargo de confianza de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, **ratificado** con Resolución de Alcaldía N° 147-2015-MPMC-J de fecha 01 de abril de 2015;

Que, el Abogado Rubén Katary Samamé Vela cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPMC-J de fecha 02 de noviembre de 2015. Asimismo no se encuentra inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, además no registra condena por delito doloso, ni tiene otros impedimentos legales establecidos por norma expresa de alcance general;

Que, en tal sentido, es necesario se emita la correspondiente resolución que ratifique la designación a partir del día 04 de enero de 2016 en el cargo de confianza de **Secretario General** de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, al amparo de lo expuesto en la presente Resolución y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía, según lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- RATIFICAR, la DESIGNACIÓN a partir del día 04 de Enero de 2016, al Abog. RUBÉN KATARY SAMAMÉ VELA, en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.





Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Subgerencia de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente Resolución, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

